

CONTRATO DE ALQUILER CENTRAL TELEFONICA

Entre LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL, representada por el señor Delegado, Dr. Martín Ignacio Plaza, D.N.I. N° 18.229.057, con domicilio en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 933, Ciudad de Buenos Aires, en adelante "LA LOCADORA", por una parte y la firma Imagen y Comunicaciones, representada por su titular, Sra. Verónica Malvina Márquez, DNI. 28.523.617, con domicilio en la calle Olavarría 2070 de la localidad de El Talar, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Contrato de Alquiler y Mantenimiento de una central telefónica, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto

El contrato celebrado entre LAS PARTES tiene por objeto el alquiler y mantenimiento de una central telefónica marca Panasonic, Modelo kx-td 1232 con capacidad para 12 líneas urbanas (telefónica), 24 internos digitales, 40 internos analógicos y preatendedor de llamadas, que la LOCATARIA instalará en el edificio de la Delegación, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 933, de la Ciudad de Buenos Aires.

CLAUSULA SEGUNDA: Configuración y Mantenimiento

El alquiler contempla: a) la provisión de un estabilizador de tensión y la instalación de protecciones para líneas externas; b) la configuración de la central y de la totalidad de los teléfonos digitales para su inicialización y normalización del sistema telefónico; 3) hasta dos visitas mensuales para chequeo del funcionamiento de la central; 4) de resultar necesaria, la reprogramación del sistema, el remplazo de cordones y/o cables de los aparatos telefónicos existentes.

CLAUSULA TERCERA: Plazo

El alquiler tendrá una vigencia retroactiva de DOCE (12) meses contados a partir del 23 de septiembre de 2.021. El presente contrato podrá ser renovado de común acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo mediar notificación fehaciente en tal sentido cursada por cualquiera de ellas con una anticipación no inferior a TREINTA (30) días corridos a la fecha de vencimiento.

CLAUSULA CUARTA: Precio

El precio de la locación se establece en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) mensuales, IVA incluido.

La mora en el pago superior a tres meses facultará a "LA LOCATARIA" a dar por rescindido el presente contrato, previa intimación fehaciente.

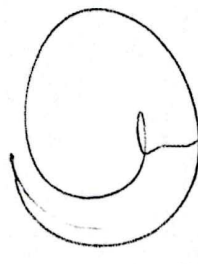
CLAUSULA QUINTA: Resolución

El contrato podrá ser rescindido de común acuerdo en cualquier momento de la duración del servicio. La LOCATARIA garantiza el correcto funcionamiento de la central telefónica. La falta de un correcto funcionamiento facultará a la LOCADORA a resolver el presente comunicándolo con cinco días de anticipación.

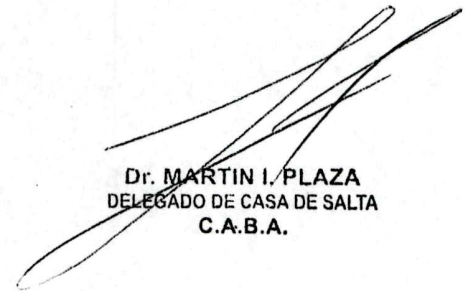
CLAUSULA SEXTA: Domicilios y Jurisdicción

A todos los efectos emergentes del presente contrato, las PARTES constituyen domicilios en los constituidos en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que se cursen. Las controversias que se puedan suscitar respecto de su interpretación o cumplimiento serán sometidas a los Tribunales competentes de la Provincia de Salta, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 29 días del mes de Diciembre de 2.021.



Mariana
Veronica



Dr. MARTIN I. PLAZA
DELEGADO DE CASA DE SALTA
C.A.B.A.